

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Suscripcion mensual.... 10 rs. vn.
Cada número suelto.... 5 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por
la diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Lutgarda, San Quirico y Santa Julita Mártires.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de nuestra Señora del Cármén, á cargo de las religiosas de la Enseñanza: de diez á una por la mañana y de tres y media á seis y media por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Termin.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
15	7 mañana.	15 3/32	p. 8 l.	O. S. O. cub.	Salé á 4 hor. 34 ms. mañana.
id.	2 tarde.	18 5/32	7	S. O. nub.	
id.	10 noche.	13 5/32	7	S. O. sereno.	Se pone á 7 h. 25 ms. tarde.

Servicio de la plaza para el 16 de junio de 1843.

Gefe de día, Principe. = Parada, Principe, Córdoba, América, Bailen y Constitucion. = Rondas y contrarondas, Bailen. = Hospital y provisiones, Córdoba. = Teatros, Bailen. = El sargento mayor interino, José María Cortés.

Orden general del 15 de junio de 1843 en Barcelona. Núm. 51.

Por decreto de la Junta Suprema provisional de esta provincia comunica--

ESPECTACULOS.

TEATRO.

La compañía italiana ejecutará la ópera seria en tres actos, titulada, Corrado di Altamura, música del maestro Ricci. A las ocho.

FICEO.

Se pondrá por primera vez en escena la comedia en 4 actos y en verso, original de Abenamar, titulada: A cazar me vuelvo; finalizando con baile nacional. A las ocho

TEATRO NUEVO.

El drama nuevo en 5 actos, El Corsario Jorge Mombel; dando fin á la funcion con baile á cuatro por las Sras. Aruengol y Balestroni, y los Sres. Bartolero y Lozada.

A las ocho.

do con fecha de hoy por el brigadier de infanteria D. Vicente de Castro, ha sido este nombrado comandante general de las tropas de dicha provincia: gobernador interino de esta plaza, el brigadier coronel del regimiento infanteria de América D. Jaime Arbuthnot: para igual empleo tambien interino de la Ciudadadela el de la misma clase D. Joaquin Moreno de las Peñas, y finalmente para gobernador interino del fuerte de Atarazanas el teniente coronel D. Pablo Par.

Lo que de orden del Excmo. Sr. general en jefe se comunica en la general de este dia para los efectos de ordenanza. El general jefe de E. M. G.—Aristizabal.

Otra.

El señor brigadier D. Vicente de Castro, comandante general de las tropas de esta provincia por decreto de la Junta Suprema, consiguiente al espedido por la misma en 9 del actual, se ha servido disponer.

1.º Que sin pérdida de tiempo procedan los señores gefes de los cuerpos á espedir las licencias absolutas á todos los individuos de tropa de la quinta de 1836 en la forma determinada por los respectivos inspectores en el último licenciamiento.

2.º Que asimismo procedan á estampar en las filiaciones de los individuos de tropa no comprendidos en el artículo anterior la rebaja de un año.

3.º Se exceptúan de las gracias concedidas en los artículos que anteceden, á los individuos que guarnecen el castillo de Monjuich, sino reconocen la autoridad de la Junta Suprema en el perentorio término de cinco dias, contados desde la fecha.

Lo que de orden de S. E. se hace saber para que tenga el mas exacto y puntual cumplimiento.—El teniente coronel jefe de E. M.—Antonio Terrero.

Orden de la plaza del dia 15 de junio de 1843.

A consecuencia de la anterior orden queda desde hoy encargado de la sargentia mayor de la plaza el propietario Rajoy.—Son copia: el sargento mayor interino, José Maria Cortés.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Al repasar la vista por la crónica nacional, no halla un solo pueblo de la Peninsula donde la caída del ministerio Lopez y el nombramiento del ministerio Becerra no hayan sido recibidos con la mayor indignacion, donde el nombre del señor Mendizabal no haya levantado alarmas y sospechas fundadisimas, donde los alevosos decretos de esta funesta notabilidad embrollona no hayan sido calificados de mañosos y altamente perjudiciales á la hacienda del país. Nunca dice habia sido tan general la irritacion del pueblo, nunca, ni en 1840, se habia visto tan unánime la espresion de la opinion pública contra los gobernantes declarada. Y confiesa que nunca habia habido tantos motivos de disgusto, de indignacion y de cólera como en la actualidad. La Constitucion se vulnera y atropella de manera desembarazada, las prácticas parlamentarias, etiqueta indispensable y esencial de los gobiernos libres, se escarnecen y pisotean de la manera mas cinica, y la pandilla dominante marcha sobre todos los códigos antiguos y modernos como marcha la dictadura sin respeto ni pudor. El gobierno actual no es gobierno

complejo, no es un gobierno mixto, donde todas las clases del estado tienen su tronco y su cabeza, que reunidos forman la cúspide del edificio constitucional en 1837 levantado; es un como campo de batalla donde solo se acata la omnimoda, la despótica voluntad del general en jefe anunciada por medio de sus ayudantes de campo, de sus oficiales de E. M. Y al esplicarse asi el *Constitucional* busca cuál puede ser la causa de que siendo tan general y tan justa la indignacion contra la pandilla anglo-ayacucho no se haya levantado hasta ahora como un solo hombre todo el pais; pero mientras tanto opina que la causa primera es el temor de que la insurreccion actual sea como todas las demas infructuosa por no tender mas que á una mudanza de personas, y que la otra es que con la caida de Espartero no se entronice otro partido que en otros dias se declaró tambien contrario al pueblo. Con la primera esta conforme el articulista; pero nó con la segunda. Mas como una y otra merecen ser examinadas con detencion, ofrece hacerlo en otro artículo.

El *Imparcial*. Manifiesta que cuando tenemos una bandera, cuando nuestras autoridades politicas y militares se han comprometido á seguir la suerte de las provincias levantadas ya para sacudir el yugo del despotismo de pandilla que nos afligiera, por interes propio, por el interes general de la causa, deber es de todo ciudadano que en algo estime el bien y la prosperidad de su patria, colocar ilimitada confianza en esas autoridades que tan propicias se han manifestado á secundar el voto y los deseos de la poblacion: dice que los ciudadanos de Barcelona tienen al frente un ayuntamiento que en los momentos de crisis ha sabido conciliar la decision y energia con la prudencia y el tino, que los militares se hallan á las órdenes de un general experimentado que conciliando los deberes de la disciplina con los respetos debidos á la voluntad del pueblo, ha evitado el derramamiento de sangre generosa y asegurado el triunfo de la noble causa que defendemos; y que en las grandes crisis es muy frecuente que almas viles aprovechar pretendan la agitacion y desasosiego de los ánimos y de la efervescencia de las pasiones. Por lo mismo espone que bajo el lema de union escrito en la nueva bandera de puro españolismo, no caben mezquinos intereses cual son los de personas y de partidos; que á su sombra no debe haber mas que españoles dispuestos á que no sea estéril ese pensamiento magnifico que conquistó al ministerio Lopez las simpatias de todos los buenos. Union, pues, y confianza en las autoridades encarga; nada de recelos ni odiosas persecuciones; con la union no duda alcanzaremos el bien apetecido; sin confianza pueden caer sobre nosotros terribles conflictos.

La *Prosperidad*. En lugar de artículo de fondo dice: «Abstenémonos por hoy de emitir nuestras ideas, nó por falta de valor, ni por temor de ninguna especie, sino porque fuera inoportuno salir con un escrito, poco análogo para llevar el papel; pues las circunstancias ofrecen poco que añadir á lo que tenemos espresado.»

Sabemos con gusto que la corporacion municipal no descansa un momento y trabaja asiduamente en beneficio de sus representados.

Nos consta que el gobernador de la ciudadela don Mariano Tur ha sido destituido y le ha reemplazado el brigadier del regimiento de América, cuyo

cuerpo está resuelto á sostener el pronunciamiento de esta provincia á todo trance, sacrificándose, si necesario fuera, todos sus individuos.

El bergantin-goleta mercante *Celestino*, procedente de Mataró, ha varado en la tarde de hoy en la punta del muelle nuevo, habiéndose salvado su tripulación. El vapor de guerra ingles le ha auxiliado, habiendo roto dos cables sin poder lograr remolcarlo; el buque estaba encallado y casi del todo sumergido.

Por conducto fidedigno podemos asegurar á nuestros lectores que el nuevo capitán general de Galicia D. Andres Garcia Camba ha sido preso en Lugo por las autoridades del alzamiento. Tambien se asegura que Santiago y la Coruña estaban secundando el alzamiento de aquella ciudad.

Acaba de ser nombrado gobernador interino del fuerte de la Ciudadela el honrado y valiente coronel brigadier del regimiento infanteria de América núm. 14, don Jaime Arbuthnot.

Los sargentos del regimiento infanteria de América núm. 14, á don Juan Prim.

Invicto jóven: Los que abajo firman y sus representados que mas de una vez han tenido el honor de castigar á tu lado á los enemigos de la Constitución y de la augusta Reina, no podian paliar por mas tiempo con la subordinacion (á pesar de que a esto contribuia la conviccion de que estaban dirigidos por gefes y oficiales liberales) el flúido patrio que recorria sus venas; sus corazones compactos con el del valiente soldado, sentian sin interrupcion aquel dulce latido que produce el entusiasmo, y solo esperaban para explorar sus ideas, ó ver del todo comprometida la causa del pueblo, que es la suya, ó una señal de accedimiento de parte de sus superiores: esto último se consiguió anoche con la orden del nunca bastante celebrado general Cortines, y cual chispa eléctrica se vió resplandecer por las cuadras el fuego que inspira la libertad; los soldados por mero impulso tomaron las armas, se formaban con el mayor orden, y con su silencio y miradas preguntaban, ¿dónde estan los enemigos que hacen peligrar la Reina, que hacen peligrar la patria?

Ya lo sabes, Adalid, tú nos has visto pelear; preséntanos batallas y te aseguramos victorias. =Fuerte popular. =Ciudadela de Barcelona 13 de junio de 1843. =Por el primer batallon, Juan Leon. =Por el segundo, Bartolomé Giler. =Por el tercero, José Duran.

Manresa 13 de junio. =Hoy á las cuatro de la tarde ha entrado la Junta de Gobierno de Barcelona procedente de Sabadell, acompañada del benemérito batallon de Africa y una partida de caballeria. Han salido á recibirlos la Junta de esta villa, el ayuntamiento, los gefes y oficiales de la M. N. con su música y un inmenso gentio victoreando á dicha Junta y ejército. Dicho batallon ha formado en masa en la plaza de la Constitución, y el nuevo batallon creado en Sabadell de voluntarios de Barcelona. El presidente señor Benavent ha pronunciado una breve y enérgica alocucion finalizando dando vivas al leal ejército, á la Constitución &c. &c., á lo que ha contestado

el numerosísimo pueblo que allí estaba reunido con otros vivos. Despues hemos subido á la casa municipal en la que nos han servido un buen refresco. Por la noche el castillo hizo salva por haber recibido la noticia de que Barcelona se habia pronunciado; la música estaba tocando en la plaza, con un estrepitoso repique de campanas.

(Const.)

La Junta Suprema ha llegado esta tarde á Molins de Rey, y ha dicho que avisaria la hora de su llegada á esta ciudad. No dudamos que esto tendrá efecto desde luego, porque conviene muy mucho que se sitúe inmediatamente en su residencia natural, para evitar que en lo restante de España se formen ideas equivocadas sobre nuestra actual situacion; ademas el pueblo de Barcelona tras tantos dias de zozobra é incertidumbre se halla por un efecto indispensable en estado de ansiedad, y en tales casos entran las desconfianzas, los susurros misteriosos, las ideas descabelladas; y nada mejor que la presencia de la Junta Suprema, de la autoridad que merece la confianza de todos y que reasume el lleno del poder puede calmar los ánimos y restablecer el sosiego en los corazones. Esperamos por consiguiente que aunque sea preciso adelantarse á las oficinas y demorar algunas horas ciertos trabajos, la Junta Suprema entrará en Barcelona antes de terminar el dia en que verán la luz estas líneas.

Circula por esta ciudad una proclama que aparece firmada por el general Concha y está fechada en Perpignan; la cual no insertamos por reputarla apócrifa, puesto que las últimas noticias que de dicho sugeto se tienen son de que se hallaba en Florencia con toda su familia.

Nos consta que el Excmo. Ayuntamiento ha determinado dar media paga á la guarnicion de esta plaza sin perjuicio de lo que sobre el particular decreta luego la Junta Suprema.

Esta tarde en la Ciudadela se ha formado el regimiento de América, y ha jurado ante banderas sostener á todo trance el pronunciamiento.

El correo general que para Francia salió ayer de esta ciudad fue interceptado por el diputado Ametller en la Granota, así como la correspondencia que estaba encargada al postillon de la diligencia que llegó esta tarde procedente de Francia.

(Imp.)

Edicion de la tarde del Imparcial.

Hemos visto cartas de Tarragona fecha de ayer tarde en la que confirmándose la noticia del pronunciamiento de aquella capital, se espresa que la junta quedaba formada bajo la presidencia del brigadier D. Cristóbal Linares, siendo otros de sus vocales D. José Antonio de Castellarnau y D. José Monravá. Reinaba el mayor entusiasmo, circulaban músicas por las calles y habian salido los gigantes y la dulzaina que es en aquel pais el signo de la universal alegría. Siempre habiamos creido que Tarragona daria pruebas de su entusiasmo y decision por el triunfo de la santa causa del pueblo; la misma confianza nos inspiraban los bellos sentimientos del brigadier Linares, y nos complac-

mos en no habernos engañado. La provincia de Tarragona ya comprometida por el nuevo orden de cosas, cuenta ahora con el apoyo de la capital y de los fuertes que la guarnecen.

Esta mañana ha recorrido los cuarteles el capitán general y ha arengado á los cuerpos de la guarnicion inculcándoles la union y el sosten del pronunciamiento: habiéndosele contestado con espresivas aclamaciones.

Creemos que la junta entrará esta tarde acompañada de la fuerza de Africa que se pronunció en Mataró, la cual ha dormido anoche, á este fin segun dicen, en Molins de Rey.

Nos dicen que el coronel Prim se halla ya á estas horas en la provincia de Barcelona, y que su tránsito por los pueblos es una continua marcha triunfal. Pueblo ha habido que celebró su llegada con brillantes iluminaciones; y el gentio se agolpa á su paso con las autoridades al frente.

«Se nos asegura que el general Zurbano al recibir las noticias de esta capital, mandó llamar al comandante del vapor Isabel II y le preguntó si podría llegar á Gibraltar sin tocar en ningun puerto de la costa: contestóle el comandante que le era imposible por la escasez de carbon, y con esto le despidió espresando que no se le ofrecia otra cosa. Despnes de esta escena, pidió en Tarragona dinero y bagages, y tomó en seguida el camino de Montblanch para dirigirse desde allí á Lérida. Las tropas de la division llevaban ánimo, segun públicamente decian los soldados, de abandonarle adhiriéndose al pronunciamiento, y en efecto por noticias posteriores se ha sabido que al pasar la columna por los pueblos, se iban quedando grandes pelotones.

Luego de llegado á Tarragona un buque con la noticia del levantamiento de Valencia se difundió la nueva por aquella plaza y se alborotó el pueblo y hubo agitacion entre la tropa mandada por Zurbano, de cuyas resultas salió este con direccion á la provincia de Lérida seguido de algunos batallones, y los restantes levantaron el estado escepcional y se unieron al pueblo para pronunciarse formalmente, habiéndose embarcado el general Osorio acompañado del gefe político.

Figueras 13 de junio.

Ayer corrió por muy cierta la noticia que por la frontera de Francia habian entrado doscientos hombres armados con sus gefes al frente. No hablo á V. del pronunciamiento de varios pueblos porque le creo á V. instruido de ello. Si lo primero es positivo indica que el pronunciamiento halla simpatias en Francia, lo que no me parece mal.

Despues de cerrada esta carta he sabido que esta tarde se tocaba á somaten en Castellon de Ampurias, dos leguas de Figueras.

Los gefes á que alude la comunicacion anterior son un vocal de la junta de noviembre y otros emigrados de la misma época.

Ultima comunicacion que el Excmo. Sr. Capitan General ha dirigido al Sr. gobernador de Monjuich.

Ejército de Cataluña.—Estado Mayor.—Como la inquietud pública crece con la incertidumbre en que se está respecto á esa fortaleza, y como una decision patriótica de V. S. terminaria este estado violentísimo, creo conveniente manifestarle la posicion verdadera de las cosas, para que medite sobre ella, y tome una determinacion. La plaza de Tarragona se ha pronunciado y reconocido tambien á la Junta Suprema de la provincia; y lo mismo ha sucedido en la mayor parte de la de Gerona y en su capital: por manera que siendo V. S. y ese fuerte casi lo único que resta para someterse al movimiento nacional en este distrito, su reconocimiento terminaria todo lo critico de esta situacion. Si alguna especie de recelos asisten á V. S. y á las tropas de su mando, como se me ha dicho, acerca de su seguridad ulterior, si se sometiesen, se les darán cuantas garantías deseen para no ser molestados de ningun modo y tener los buques y ausilios necesarios para ir á donde les acomode. La Junta Suprema garantizará todo esto, segun me ha asegurado una comision de su seno y otra de este Excmo. ayuntamiento; y no puedo menos de encargar á V. S. reflexione bien la grave responsabilidad moral que atraeria sobre sí mismo su obstinacion todavia, si de ella se siguiese el sinnúmero de males que todos estamos trabajando tanto por evitar.—Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 15 de junio de 1843 á las 11 de la mañana.—José Cortines y Espinosa.—Sr. gobernador del castillo de Monjuich.

Lo que se publica para conocimiento de los habitantes de esta capital.

Barcelona 15 de junio de 1843.—El alcalde constitucional 1.º en comision.—Domingo Ferrando.

Soldados de la provincia de Barcelona.

Esta Junta Suprema, no puede menos que manifestaros el placer que ha sentido al veros tan estrechamente unidos con el pueblo de donde habeis salido y al cual deberéis un dia volver.

Admira vuestras virtudes y vuestro patriotismo; y deseosa de recompensaros en cuanto lo permiten sus atenciones, ha venido en decretar lo siguiente.

Artículo único. Desde el dia de hoy hasta que definitivamente esté constituido un gobierno central conforme á los votos de la nacion, ademas de la gracia contenida en su decreto de nueve del actual, gozarán sobre su preordinario, los sargentos dos reales, y los cabos y soldados un real de vellon.

Molins de Rey 15 de junio de 1843.

Antonio Benavent presidente.—Vicente de Castro.—Juan de Zafont.—Miguel Tort.—Manuel de Semillosa.—Rafael Degollada.—Isidoro de Angulo.—Juan Castells.—José Llacayo.—Vicente de Sisternas.—Antonio Grau.—Cayetano Almirall.—Ramon Lopez Vazquez.—Manuel Gatell.—Ramon Vidal.—Fernando Martinez, vocal secretario.

Habitantes de la provincia de Barcelona.

Siete dias han sido suficientes para derrocar la tirania que pesaba sobre todos. Constituida la Junta el ocho de este mes, el quince entra ya triunfante en la capital: tan repentino cambio es debido á las unánimes simpatias del pais y del ejército, y á la justicia de la causa que provocó el alzamiento. Entregaos al placer mas puro cimentado en la union íntima de todos los matices políticos, mientras vuestra Junta se ocupa con actividad en consolidar la

obra principiada, á cuyo fin publicará en bre ve las resoluciones que tiene meditadas.

Barcelona 15 de junio de 1843.—Antonio Benavent, presidente.—Vicente de Castro.—Juan de Zafont.—Miguel Tort.—Manuel de Senillosa.—Rafael Degollada.—Isidoro de Angulo.—Juan Castells.—José Llacayo.—Vicente de Sisternas.—Antonio Grau.—Cayetano Almirall.—Ramon Lopez Vazquez.—Manuel Gatell.—Ramon Vidal.—Fernando Martinez, vocal secretario.

Ayer se publicaron los siguientes impresos.

PRONUNCIAMIENTO DE GERONA.

GERUNDENSES.

Constituida esta Junta provisional hasta que se establezca en la capital de la provincia la Suprema en la misma, cree de su deber dirigiros una voz amiga á la par que enérgica.

El pronunciamiento que acaba de verificarse secundando el que resuena por todos los ángulos de la Península, lleva el sello de la justicia, pues se encamina únicamente á arrancar á la nacion del borde del profundo precipicio á que le han conducido pérfidos manejos, y á salvar las libertades patrias por las cuales tan costosos sacrificios han prodigado los pueblos que hasta ahora ningun beneficio positivo han alcanzado; pero un acontecimiento tan sublime y grandioso ya por su patriótica tendencia como por los fuertes obstáculos con que ha tenido que luchar dentro de estos muros, es preciso no se empañe con ningun acto innoble que desdiga de la cordura y honradez que caracteriza á los habitantes de esta inmortal ciudad.

Decidido la Junta interin subsista á sostener á todo trance la causa que ha abrazado, está de otra parte resuelta á hacer que se respete la seguridad individual y que ningun desacato se cometa á las leyes para lo cual queda en adoptar las providencias conducentes.

La mayor parte de los empleados de las oficinas de esta capital se han apresurado á manifestar su adhesion al pronunciamiento, habiéndolo tambien verificado el Excmo. Sr. Comandante general de esta provincia con su estado mayor, los brillantes batallones de infanteria de Africa y Córdoba, el bizarro escuadron de caballeria del regimiento de Castilla y demas partidas sueltas que la guarnecen, como igualmente las partidas del ejército y mozos de la escuadra que existen en la misma. Late en ellos un corazon español y no podian dejar de simpatizar con los que solo anhelan el esplendor del trono constitucional, y el bienestar y libertad de la nacion, por cuyos adorados objetos han derramado preciosa sangre en el campo de batalla.

Gerundenses: Dad libre expansion á esos sentimientos que con amargo dolor habeis estado abogando en vuestros pechos de fuego, celebrad este fausto dia que ha esparcido la calma y alborozo en la ciudad, y dad al olvido todo resentimiento particular contribuyendo de este modo á formar de los españoles una sola familia, labrando con tan halagüeña union la prosperidad de la patria, bajo la enseña de viva la Constitucion de 1837, viva Isabel II reina constitucional, y viva la verdadera independencia nacional.

Gerona 14 de junio de 1843.

El intendente gefe político interino, presidente, Agustin Hidalgo. — El alcalde constitucional vice-gerente de juez por ausencia del primero á una co-

mision del servicio, Gaspar Bacó.—Los regidores, Salvador Poch. José Ramon Ortiz. José Renach. Antonio Desoy. Juan Sabadi. Bernardo Mullera. José Porcalla. Jaime Esteve. Juan Janer. José Batlle.—Los síndicos, Ramon Mirallas y Corretger. Juan Ros, ausente á una comision del servicio.—Los señores diputados provinciales, Miguel Montagut. Juan Boadas y Raguer.—El comandante, José Gomez.—El señor gobernador eclesiástico, Manuel Hurtado.—Ciudadanos, Miguel de Joaristi. Manuel Maria Barber. Felipe Flores. Pedro Balart y Oliver. Juan Danis. Jaime Font. Isidro Prats. José Llinás, secretario.

Franca manifestacion del regimiento infanteria de América núm. 14.

Los graves acontecimientos acaecidos con el ministerio del señor Lopez, ministerio en el que toda la nacion tenia fundadas sus esperanzas, las que y por desgracia hemos visto en un momento frustradas y con aquellas la paz de esta desventurada y trabajada nacion; dieron lugar á que algunas provincias tratasen de sacudir el yugo que las oprimia; entre ellas se cuenta las de esta hermosa poblacion y en ella el *subordinado regimiento de América*, el que convencido de que la paz y ventura de los españoles estan cifrada en cooperar á tan justa demanda al sosten de la Constitucion y Reina doña Isabel II, creen llegado el caso de manifestar á la faz de la Nacion que estando en un todo de acuerdo sus principios con los proclamados por la inmensa mayoria de la misma, como militares, como ciudadanos y mas que todo como españoles libres, teniendo por único lema la felicidad de la patria; se adhieren unánimemente al programa adoptado por la Suprema Junta provisional de Gobierno de esta provincia, por lo que desde este momento y del modo mas solemne la reconocen y acatan como único Gobierno constituido, hasta que las justas exigencias de la Nacion sean satisfechas; estando estas ideas identificadas con las del Excmo. Sr. capitan general de este ejército y distrito que tan esplicitamente contribuyó á hacer este Glorioso Pronunciamiento, como se ve en su manifiesto de trece del actual; bien entendido, que los que firman á continuacion lo hacen libre y espontáneamente sin que en ningun tiempo puedan alegar el haber sido obligados á este acto por sus gefes, ni menos por sus subordinados.

Barcelona 15 de junio de 1843.—Siguen las firmas de los señores gefes y oficiales, sargentos 1.ros y 2.dos del cuerpo.

Sres. Redactores del Diario de Barcelona.

Barcelona 15 de junio de 1843.

Muy señores míos: ha llegado á mi noticia que en esta capital hay quien con el objeto de desacreditar al cuerpo de mi mando ha propalado voces de que este no ha secundado el pronunciamiento de la provincia á imitacion del Excmo. Sr. Capitan general y gefes de la guarnicion de la plaza. De consiguiente me veo en la precision de desvanecer tal equivocada como quizas sin nuestra idea, manifestando al público que en el mismo dia en que se pronunció S. E. y gefe de la guarnicion me pronuncié yo tambien en representacion del cuerpo que mando en presencia de dicho Excmo. Sr. capitan general. Asi creo dejar en su lugar la reputacion que tiene adquirida el cuerpo de Escuadras, y no dudo que el público se persuadirá de que dicho cuerpo jamas ha

faltado ni faltará á su divisa, que es la estricta obediencia á la autoridad que le manda, y seguir los principios políticos adoptados por todos sus conciudadanos. Lo que he de merecer de Vds. se sirvan insertar en su apreciable periódico, á cuyo favor le quedará agradecido su afectísimo y atento seguro servidor Q. S. M. B.—El coronel comandante de las Escuadras de Cataluña.
—José Vivé.

ANUNCIOS JUDICIALES.

De orden del señor D. José Cuenca, juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido se previene á José Llabaria, se presente á la escribanía del infrascrito, sita en la calle de Petritxol de la misma núm. 12, piso primero, donde debe hacerse la notificación de la providencia dada por S. E. la Audiencia territorial en 20 de mayo último, en la causa criminal seguida contra él y otros, por insultos á la retreta de la milicia nacional del barrio de Gracia. Barcelona 10 de junio de 1843.—Manuel Rafart, escribano.

En virtud de providencia dada por el Sr. D. Francisco Encina, juez primero de primera instancia de esta ciudad, en ausencia del Sr. juez tercero de la misma. En vista del escrito presentado por D. Rafael Nunó, apoderado de D.^a Josefa Callejo, viuda de D. Mateo Repullés, vecina de la villa de Madrid, se dice y manda á todas y cualesquier personas que tengan en su poder la primera extracta de las escrituras de venta á carta de gracia otorgada por Pedro Mártir Carbó, á favor de D. Vicente del Barco y Colmenar, de una pieza de tierra plantada de viña de dos mojudas, en el término de Esplugas, en poder de Juan Prats, notario de esta ciudad, á nueve de noviembre de mil ochocientos diez y siete, y la de la venta y absolución del derecho de luir y recobrar la arriba mencionada pieza de tierra plantada de viña del propio término de Esplugas, otorgada por Pedro Mártir Carbó á favor de Mateo Repullés, en diez y nueve de diciembre de mil ochocientos veinte, ante el propio notario Prats, que las presenten en la escribanía del infrascrito dentro el término de nueve días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar, caso de incumplimiento. Dado en Barcelona á 14 de junio de 1843.—Joaquín Martí, escribano.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

La Sociedad. Revista religiosa, filosófica, política y literaria de Barcelona, por D. Jaime Balmes. Hoy 16 de junio se distribuye el número 8.^o de esta revista. Materias que contiene. 1.^o *Estudios frenológicos.* Artículo 1.^o Principios fundamentales de la frenología. Se examinan por separado. Relaciones del cerebro con el alma. Observaciones para dejar en salvo su espiritualidad. Se manifiesta la inconsistencia de algunos principios frenológicos. Examen y refutación de algunos argumentos con que se pretende apoyarlos. Observaciones sobre los pronósticos de las facultades mentales, fundados en la configuración del cráneo. 2.^o *Polémica religiosa.* Carta quinta á un escéptico en materias de Religión. *La sangre de los Mártires.* Se propone la dificultad que se podría objetar contra este motivo de credibilidad de la Religión cristiana. Preliminares que deben sentarse para su completa solución.

Asombroso número de los Mártires. Circunstancias de su martirio. Comparacion con los héroes antiguos y modernos. Lo que va de valor á fortaleza. Campos de batalla. Desafíos. Reflexion sobre la influencia de las pasiones. Honor. Gloria. Persecuciones. Sus efectos. Se examina lo que suele decirse de que la persecucion contribuye á propagar. Priscilianistas. Albigenes. Protestantes, la Inquisicion. Felipe II. Luis XIV. La sangre de los Mártires es un argumento irrefragable de la verdad de la Religion Católica. Ninguna otra religion puede gloriarse de tenerlos con caracteres que atestigüen auxilio sobrenatural. Conclusion.

La Risa, enciclopedia de estravagancias. Deseoso el editor de esta original publicacion de corresponder dignamente á la buena acogida que dispensa el público á la *Risa*, no omite gastos ni desvelos para dar á esta obra todo el interes de que es susceptible. Las entregas que van publicadas y que tan extraordinarios elogios han merecido á la prensa periódica de todos los matices, tanto por el mérito de las producciones de nuestros primeros literatos, como por la perfeccion de los grabados, la gracia de las caricaturas, la escelencia del papel y el lujo de la impresion, son una garantia del esmero con que se procura complacer al público. Falta no obstante uno de los atavíos que mas realce daria á esta preciosa enciclopedia. Esta omision es la de los retratos de cuantos literatos escriben en la *Risa*, por manera que con esta mejora tendrían los suscritores una lujosa coleccion de composiciones festivas de los mas aventajados ingenios de España con sus respectivos retratos. En consecuencia, ha acordado la sociedad literaria que cada 25 entregas formen un tomo y con la última de cada tomo se darán cuatro retratos perfectamente grabados ó litografiados en papel de lujo únicamente á los señores suscritores que adelantén por tomos el importe de las suscripciones, esto es, que anticipen el pago de 25 en 25 entregas para poder atender á las inmensas obligaciones de la empresa. Cada tomo constará de unas 200 páginas en cuarto con abundante texto y de ochenta á cien primorosos grabados. Es de esperar que todos los amantes de la literatura de su patria se apresurarán á suscribirse en estos términos á la *Risa*, enciclopedia interesante en estas épocas, de cuyo buen éxito son la mejor garantia los célebres retratos de los señores Breton de los Herberos, Hartzembusch, Lafuente (Fray Gerundio), Lopez Pelegrin (Abenamar), Zorrilla, Villergas, Aiguals, Vega, Gil de Zárate, Aribau, Principe, Larrañaga, Campoamor, Rubi, Gutierrez, Diana, Mata, Alfaro, Navarrete, Alvarez Miranda, Escobar, Coello, Asquerino, Manzano, Canseco y demas ilustrados escritores de la Sociedad literaria.—Galería regia. Se ha repartido la 5.^a entrega de esta importante publicacion que contendrá la historia de todas las dinastias que han reinado en España, con los retratos de los reyes y una exacta noticia de lo que debe la Europa á España, y de todos los hombres célebres que desde la mas remota antigüedad han descollado así en materias religiosas como en todas las ciencias y artes.—Tesoro de moral Cristiana. Se han repartido ya entregas de esta lujosa obra, de la que tantos elogios han hecho los periódicos y particularmente el Reparador y el Católico. El Tesoro de Moral Cristiana formará una coleccion de lo mas selecto que se ha escrito sobre religion en todas las naciones. El precio de la *Risa* es el de dos reales por entrega; y el del Tesoro de Moral Cristiana y Galería Regia el de 5 reales. Se suscribe en la administracion de correos, en la libreria de Sauri y en casa los señores Nart y compañía.

Baños termales establecidos en Amelia; los baños cerca de Arles en los Pirineos orientales en Francia.

Nos apresuramos á participar á nuestros lectores una noticia importante concerniente á un establecimiento de aguas minerales que acaba de edificar el Doctor Pujada, antiguo médico militar, condecorado de la legión de honor é inspector de baños. Este nuevo establecimiento ofrece la ventaja de emplear las aguas al salir de la Roca misma, y de consiguiente sin pérdida de principios sulfurosos: está alimentado por doce manantiales de aguas termales sulfurosas; encierra en sí veinte y tres aposentos con baño, de los cuales muchos son contiguos á los cuartos de los enfermos; doce duches descendientes que pueden graduarse de temperatura y presión á voluntad. Un baño grande de acción ó natación á agua mineral corriente con duches permanentes al rededor, muy propio á modificar ventajosamente la constitucion linfática. Hállanse en el mismo establecimiento duches ascendentes ó inyectantes, rectas, oblicuas, laterales &c., que el enfermo puede administrarse sin ayuda de nadie; una ducha esocesa; un baño ruso; un baño hirviente; aposentos de estufa y varios aparatos propios al empleo del vapor sulfuroso, sea al exterior, sea al interior; por fin una pila sanitaria compuesta de tres fuentes que se emplean con ventaja contra ciertas afecciones crónicas del pecho y otras del aparato orinario. El doctor Pujada advierte que posee las varias clases sulfurosas, de lo que resulta puede dar en su establecimiento los baños fuertes, los débiles, los dulces y mucilaginosos; baños sin sulfuro ó alcalinos y baños á renovacion continua de agua; en una palabra, que las aguas pueden ser administradas del modo mas variado, lo que permite combatir las distintas especies de enfermedades tales que, reumatismo, parálisis, nevralgia, herpes, catarro, cálculos y arenillas en la vejiga &c.

El nuevo establecimiento encierra mas de cincuenta aposentos, cómodos y distribuidos con gusto; hay dos mesas redondas notables por la buena calidad y variedad de los alimentos, hay varias cocinas que estan á disposicion de las personas que deseen vivir por separado y de modo económico.

El doctor Pujada propietario de los baños habita en el mismo establecimiento para guiar los enfermos en el uso de las aguas. Añadamos que la localidad es sanitaria y de las mas pintorescas, que es de un acceso muy fácil, sea que se llegue á ellos por la carretera de Figueras, sea por la de Portvendres. Este médico ha pedido nuestro concurso para hacer conocer en toda la Cataluña su grande establecimiento, el que segun relación de las personas aptas á apreciarlo, es ya en este momento el mas completo de Europa bajo el punto de vista médica. Este concurso no le faltará; primero porque se trata de un objeto de utilidad general, y á mas porque el doctor Pujada merece el aprecio de los catalanes. Médico militar cuando la guerra de la Independencia, tuvo ocasion de hacer señalados servicios á nuestros soldados; él es quien prodigó sus desvelos á numerosos enfermos hallados en deplorable estado y encerrados en los casamates del fuerte de Figueras en 1811. El es quien usando de su influencia y crédito devolvió al seno de sus familias los prisioneros no militares encerrados en esta fortaleza. El es tambien quien en presencia de toda la poblacion de Gerona, contribuyó á devolver la vida al infeliz catalan que acababa de sufrir el suplicio de la horca.

José Jourdan que tiene su fábrica de guantes en Madrid calle de Fuencarral núm. 12, ha venido á poner otra en esta ciudad en relaciones con la de la corte; y para suplir, en tanto que pueda presentar al público los productos de este nuevo establecimiento, ha traído un buen surtido de pieles de bonitos colores. Las personas que gusten favorecerle harán sus encargos en la segunda tienda de guantes de la calle de los Escudellers, entrando por la Rambla, núm. 45.

CASAS DE HUÉSPEDES.

Inmediato á la Rambla vive una señora que desea encontrar uno ó dos caballeros para darles toda asistencia: darán razon en la calle de la Union número 18.

En la calle de S. Pablo núm. 100, piso primero, vive otra señora que desea lo mismo.

En la calle de Ripoll, núm. 3, piso tercero; hay una señora viuda que desea encontrar á dos ó tres caballeros para darles toda asistencia al precio que se convengan.

COMPRA.

El que tenga para vender una bomba que se halle en buen estado de servir, podrá dejar nota en donde existe, en el almacén de hierro de la calle de Moncada núm. 6.

ALQUILER.

En el almacén de papel de D. Cristóbal Vila, frente la plaza de San Francisco; se dará razon de un espacioso almacén para alquilar, situado en la misma casa núm. 45.

PÉRDIDAS.

El que haya encontrado un botón y almendra blanca con topacio de plata sobredorada que se perdió desde la Pescadería de la Boquería hasta la iglesia de Belén; sirvase devolverlo en la calle de la Riera baja, tienda núm. 6, que se le dará una gratificación.

Desde la Puerta del Ángel hasta el paseo de Gracia, se perdió un zapato de hombre y uno de niño con botones: se darán las señas y una gratificación al que lo devuelva en la calle de la Union, tienda núm. 11.

Se ha extraviado un perro perdiguero color de chocolate, pecho y pies blancos; el que lo devuelva á casa Puig, calle de la Boquería, núm. 18, se le darán dos duros de gratificación.

SIRVIENTES.

Para una casa de una señora sola se necesita una muchacha que sepa guisar, coser y planchar y que tenga personas que la abonen; á la que reúna estas circunstancias la informará de la casa el señor Domingo Obiols en el despacho de este periódico.

Al sugeto que le conviniese un jóven de unos 20 años, ya fuese para cuidar de algún almacén ó tienda, aun cuando se le tuviese de confiar encargos de importancia, sirviendo en clase de criado, se servirá pasar á la calle del Cármen núm. 32, piso segundo, que darán razon, tanto de la recomendable conducta de dicho jóven como de las demás circunstancias que le hacen digno de la mayor confianza.

Un sugeto de buena conducta y que tiene personas que le abouarán, desea colocarse en clase de criado dentro ó fuera de esta ciudad: darán razon en la calle de Petritchol núm. 12, piso segundo.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mallorquin, capitan D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma el dia 17 del corriente á las tres de la tarde con la correspondencia pública. Se despacha en la Rambla al lado del Correo, núm. 110, cuarto entresuelo.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra española.

De Tarragona en 8 horas el vapor Isabel II, de 4 cañones y 64 plazas, su comandante D. Luis Pinzon.

Idem inglesa.

De Tarragona en 7 horas el vapor Lanth, de tres cañones y 60 plazas, su comandante Sir John Lunn.

Idem francesa.

De Portvendres en 11 horas el vapor Véloce, de 6 cañones y 163 plazas, su comandante M. Du Paré.

Mercantes españolas.

De Gibraltar en 9 dias el laud Cármén, de 34 toneladas, patron Antonio Llorens, con 12 millares de duelas.

De Valencia, Tarragona y Villanueva en 5 dias el laud Nuevo Salvador, de 25 toneladas, patron Ignacio Mensua, con 10 botas de atun, 40 arrobas de cera, 3 fardos de pieles, 1 de papel y 1 de paño para esta, y 107 sacos de harina, 20 de arroz, 40 cahices de salvado y 2 cajas de loza para Areñis.

De Marsella en 3 dias la polacra Josefa, de 180 toneladas, capitan D. Tomas Roses, en lastre.

De idem en idem el bergantin Merced, de 135 toneladas, capitan D. José Cabruja, en lastre.

De Almería, Cartagena y Tarragona en 11 dias el laud Dionisia, de 17 toneladas, patron José Gelpi, con 30 millares de es-

parteria.

De la Habana en 46 dias el bergantín Prestigio, de 116 toneladas, capitan Don Jaime Gelpi y Mas, con 255 cajas de azúcar, 100 quintales de campeche, 19 pacas de algodón y 1780 cueros.

De Palma en 18 horas el vapor Mallorquin, de 400 toneladas, capitan D. Gabriel Medinas, con 136 quintales de almendra, 56 de lana, 18 cueros y otros efectos, la correspondencia y 17 pasajeros.

De Marsella en 3 dias el místico Céforo, de 60 toneladas, capitan D. Ramon Pages, con 115 y media docenas de tablones de pino.

De Sevilla, Cartagena y Tarragona en 22 dias el místico Virgen del Mar, de 40 toneladas, patron Gerardo Maristany, con 50 fanegas de garbanzos, 40 sacos de harina, 190 quintales de trapos y 16 fardos de pieles.

Ademas 10 buques de la costa de este principado con 5 pipas de aceite, vino y otros efectos.

Idem inglesa.

De Newcastle en 38 dias el bergantin-goleta Commerce de 96 toneladas, capitan John Milne, con carbon de piedra.

Idem sueca.

De Gothenburgo en 31 dias el bergantín Skonerton Ulla, de 116 toneladas, capitan Andreas Cullberg, con 210 docenas de tablones de pino.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 7.

A pesar de las repetidas órdenes y disposiciones generales adoptadas en diferentes épocas, y alguna de ellas de fecha muy reciente, para preservar de todo intento de violencia el secreto de la correspondencia, no faltan motivos dignos de aprecio que muevan el ánimo del Gobierno á robustecer la seguridad y la eficacia de un derecho tan sagrado y fundamental bajo todas sus relacio-

nes. Pondrá V. S. por tanto una vigilancia estrema y asidua, como director general de Correos, á fin de que los empleados de este ramo del servicio público en la corte, las administraciones principales y todas sus demas dependencias sean tan escrupulosamente solícitos en el cumplimiento de sus deberes, que logren hasta borrar la memoria de unas quejas que traen en zozobra á las veces los mas caros intereses de la nacion. Y deberá V. S. prevenirles que el Gobierno está firmemente resuelto á hacer uso de cuantas atribuciones le corresponden en los casos de omision, negligencia, sospecha y defraudacion, ya poniendo á disposicion de los tribunales para la formacion de la competente causa las personas que deban sufrirla, y ya adoptando por si medidas fuertes, que sirviendo de ejemplo, repriman el escándalo é inspiren verdadera confianza.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de mayo de 1843.—Caballero.—Sr. director general de Correos.

Negociado núm. 14.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del reino de la instancia que D. Antonio Pujals remitió á esa direccion por conducto del rector de la universidad de Barcelona, y que V. E. elevó informada á este ministerio con fecha 19 de febrero último. Espone Pujals que despues de haber recibido el grado de bachiller en la universidad de la Habana y de haber practicado con un letrado de aquella isla por tres años, y cursado ademas académicamente el quinto de la carrera, se halla en el conflicto de no poder recibir el grado de licenciado en jurisprudencia por faltarle años académicos, ni recibirse de abogado en las audiencias porque se opone á ello el decreto de 1.º de octubre. S. A. se ha hecho cargo de cuanto el interesado espone, y aunque halla bien fundada la opinion de esa direccion, reducida á que á los que se hallen en el caso de Pujals se reciban en las audiencias; sin embargo ha creido mas conforme al espiritu de la legislacion vigente que sean admitidos al exámen de licenciado en las universidades, ya porque está declarado que se reputen para el efecto de la revalida como años académicos los de práctica seguidos en ultramar, ya tambien porque si no tienen toda la instruccion que en la Península se exige al abogado, deben de adquirirla antes de quedar igualados en derechos á los que la tienen. En consecuencia ha tenido á bien acordar S. A. el Regente del reino que los cursantes de ultramar que despues de haber recibido el grado de bachiller, y de haber cursado tres años de práctica en ultramar, y estudiado académicamente el quinto año de jurisprudencia, quisieran revalidarse en la Península, reciban el grado de licenciado en las universidades, pagando las mismas cantidades que antes se exigian, en las audiencias; pero sin adquirir derechos académicos ni quedar habilitados para el doctorado.

S. A. ha dispuesto que esto mismo se haga estensivo á aquellos cursantes que, en virtud de lo dispuesto por el articulo 68 del plan de estudios de 14 de octubre de 1824, hubieran preferido en tiempo hacer la práctica en Madrid, asistiendo á las visitas de pleitos, y por tres años á la academia práctica forense á concluir completamente los estudios académicos.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas

efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de mayo de 1843.—Solano.—Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del reino se ha enterado del espediente instruido en este ministerio de la Guerra sobre las instancias de D. José Merino Muñoz, del comercio de Carrion de los Condes, en solicitud de que se le satisfagan 6117 rs. que se le adeudan por el valor del vestuario que construyó y entregó á la compañía franca de infanteria de seguridad pública de Palencia: de D. Juan José Eznarro, como apoderado de Tomas Guizot, maestro sastre de Alican̄te, solicitando se paguen á su principal 4620 rs., resto del valor del vestuario que construyó para el segundo batallon franco de Valencia: de D. Juan Aniceto San Martin, vecino y del comercio de la ciudad de Santiago, pidiendo 5400 rs., resto del vestuario de gala que de orden del capitan general de Galicia contrató y entregó á la disuelta compañía franca cazadores de montaña del mismo distrito: de D. Andrés Torres, fabricante de paños en Munilla de Cameros, pidiendo se le satisfagan 8470 rs. que se le adeudan por resto del valor de los paños que entregó en el año de 1835 para la construccion del uniforme del escuadron franco de Burgos, y de D. Fernando Ramon Hurtado, vecino y del comercio de Ronda, en solicitud de que se le paguen 3183 rs. que adelantó en metálico y sin interes alguno al primer batallon franco Voluntarios de Granada para la compra de morriones.

Y con vista de lo informado sobre estas instancias por las oficinas generales de administracion militar, por la junta general de inspectores y por el tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido S. A. determinar por resolucion de 17 de mayo último, y de conformidad con lo espuesto por dicho tribunal, que así en los casos que ofrecen las instancias de los interesados como en cuantos ocurran de igual naturaleza, y despues de probada la autenticidad, validez y cumplimiento de las contratas hechas con los cuerpos francos, se satisfaga á los mismos interesados por la administracion militar las cantidades que deba abonárseles, siempre que de las liquidaciones concluidas ó pendientes resulten alcances suficientes á favor de los mismos respectivos cuerpos francos, arreglándose para estos pagos á las órdenes espedidas sobre centralizacion; pero que si no resultaren alcances en bastante cantidad para cubrir el importe de los compromisos contraidos usen los contratistas de su derecho en justicia contra los gefes de los cuerpos con quienes contrataron.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1843.—Nogueras.—Sr. intendente general militar.

Fondos públicos.

Bolsa de Paris del 9 de junio. Cinco por 100, 121 f. 20 c.: 4 por 100, 102 f. 50 c. 3 por 100, 80 f. 10 c. Denda activa española, 28½. Idem pasiva, 47.